República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL – CHIRIGUANÁ – CESAR, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso de SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MARÍA DOMINGA BARBOZA ARIAS, promovido por **MIGUEL ALFONSO BARBOZA** por intermedio del **DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ** en contra de los **HEREDEROS INCIERTOS Y DETERMINADOS,** informándole que se cumplió el término previsto para el emplazamiento. Ordene,

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA – CESAR- VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 472

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MARÍA DOMINGA BARBOZA ARIAS.
DTE: MIGUEL ALFONSO BARBOZA.
APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDO: HEREDEROS INCIERTOS Y DETERMINADOS.
RDO: 20-178-40-89-001-2021-00113-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** al **DR. JADER ALFONSO CABRERA PALLARES**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el **30 de Marzo de 2021**. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 45**

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.